



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA – VALLEDUPAR

Valledupar, junio veintitrés (23) De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-0015200.

PROCESO: Aumento cuota de Alimento.

DEMANDANTE: Noris Julieth Noriega Gómez

DEMANDADO: Edinson David Rodríguez Matos

La señora NORIS JULIETH NORIEGA GOMEZ actuando por intermedio de apoderada judicial y en representación de sus menores hijos, presenta demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA contra el señor EDINSON DAVID RODRIGUEZ MATOS, la cual, por llenar los requisitos de Ley contemplados en el artículo 82 del Código General del proceso, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA que promueve la señora NORIS JULIETH NORIEGA GOMEZ, contra el señor EDINSON DAVID RODRIGUEZ MATOS.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto al demandado señor EDINSON DAVID RODRIGUEZ MATOS y con la copia de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 291 y 292 del C.G.P, haciendo uso para ello de los medios tecnológicos de que trata la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: TENER como parte actora en esta litis a la señora NORIS JULIETH NORIEGA GOMEZ.

CUARTO: NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho judicial.

QUINTO: SEA la oportunidad de advertir a la actora, que, en la mayor brevedad posible, adelante los trámites pertinentes en aras de lograr la notificación ordenada en el numeral segundo de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

SEXTO: Líbrese Oficio al señor Pagador de la empresa HELIBETH S.A.S y la empresa IDEAS LTDA, para que dentro del término de los cinco (05) días siguientes al recibido de la comunicación que para el efecto se emita, certifique con destino a

este proceso, el salario, primas, cesantías y demás emolumentos que percibe el demandado, señor EDINSON DAVID RODRIGUEZ MATOS, identificado con cédula de ciudadanía número 8.713.580, con ocasión de la prestación de sus servicios en la citada entidad. Por Secretaría líbrese el Oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ**

LARG

Firmado Por:

**Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d79c47d4f8f2243fe0c43026f15afd40dc4b18e50afa2f6cf04b989a0ab5d541**

Documento generado en 23/06/2022 03:46:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>